



SEGURO COLECTIVO DE ENFERMEDAD

Condiciones Particulares

SURNE BAJA DIARIA COLECTIVOS

RAMO: ENFERMEDAD
SUBRAMO: ENF COLECTIVOS

MEDIADOR: 145 - Andalbrok SL

PÓLIZA:20140120429975 ALTA: 01/01/2014 EFECTO: 01/01/2023 VENCIMIENTO: 31/12/2023 DURACION: Años Prorrogables

TOMADOR: ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

C.I.F. Q2963001I SOCIO: 44974

DIRECCIÓN: CALLE Paseo de la farola, 13
29016 - MÁLAGA

TIPO DE FACTURACIÓN: POR TOMADOR
FORMA DE PAGO: POR MEDIADOR
PERIODICIDAD: SEMESTRAL

GRUPO: GENERAL

Nº de Asegurados: 2.501

RIESGOS CUBIERTOS Y EXTINCIÓN DE LOS MISMOS

PRODUCTO	GARANTÍAS	(*) EDAD	
		COBERTURA	EXTINCIÓN
SVRNE BAJA DIARIA COLECTIVOS	FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	(C)	90
	INV ABSOLUTA ACCIDENTE	(C)	90
	BAJA DIARIA PROFESIONALES	(-)	90
	PRESTACION POR PARTO	(-)	90
	HOSPITALIZACION MEDICA	(-)	90

(L) Laboral - (C) Completa

(*) Edad máxima de permanencia en el Seguro para cada Garantía

Bilbao, a 10 de enero de 2023

EL TOMADOR

EL ASEGURADOR

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

SURNE



SURNE BAJA DIARIA COLECTIVOS

NOTA INFORMATIVA

PÓLIZA: 20140120429975

PÓLIZA: 20140120429975

FECHA EFECTO: 01/01/2023

La presente Nota Informativa es emitida por Surne Mutua de Seguros y entregada al Tomador del Seguro, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 104 y 105 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (R.D. 2486/98) relativos al deber de información al Tomador del Seguro por parte de la Entidad Aseguradora.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija, con domicilio social en Cardenal Gardoqui, Nº 1, 48008 Bilbao, CIF V-48083521.

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

La Entidad Aseguradora desarrolla su objeto social en el Reino de España y queda sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del Seguro, Asegurados, Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones por escrito ante:

- I. El Departamento de Atención al Cliente de la Entidad en cualquiera de sus oficinas.(datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- II. El Defensor del Cliente (datos de contacto disponibles en www.surne.es)
- III. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- IV. Los Jueces y Tribunales competentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO

El contrato de seguro se registró por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como por lo establecido en sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales.

OTRAS INFORMACIONES

Las informaciones correspondientes a: garantías y opciones ofrecidas; condiciones de rescisión; sistema de cálculo y asignación de la Participación en Beneficios; definición, naturaleza y valores de rescate y reducción; y modalidades y plazos para el ejercicio del derecho de resolución, son las recogidas en las condiciones Generales, Especiales y Particulares de la Póliza.

El Tomador del Seguro declara haber recibido las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta Póliza así como conocer su contenido y tarifas. Asimismo, acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos de los Asegurados.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Svrne, Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija ("SVRNE")
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro * Realización de acciones comerciales y remisión de comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre otros productos comercializados por SVRNE, así como por cualquiera de las entidades del Grupo SVRNE. * Conservar los datos de carácter personal para el caso de que no se formalice la relación contractual, con la finalidad de gestionar futuras solicitudes que pueda realizar.
Legitimación (base jurídica)	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Interés legítimo, para que la entidad pueda ofrecerle un servicio más completo e incrementar su grado de satisfacción. * Interés legítimo, para gestionar y satisfacer a futuro sus eventuales consultas o peticiones.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> * Entidades reaseguradoras por razones de reaseguro. * Corredores de seguros. * Profesionales médicos. * Organismos públicos. * Asimismo, podrán tener acceso a sus datos como encargados del tratamiento, agentes propios (sociedades del Grupo) o terceros agentes, proveedores de servicios comerciales, servicios profesionales (i.e., gabinetes periciales, abogados externos), y de servicios informáticos, así como cualquier otro encargado cuyos servicios sean precisos para cualquier gestión adicional del contrato que sea necesaria, incluida la gestión de la eventual prestación que corresponda.
Transferencias Internacionales	Sus datos de carácter personal no serán objeto de ninguna transferencia internacional de datos.
Categorías de datos y procedencia	<ul style="list-style-type: none"> * Los datos de carácter personal objeto de tratamiento (incluidos datos de salud), serán aquellos facilitados en el marco del pre-contrato y/o contrato de seguro. * Los datos objeto de tratamiento podrán ser relativos al tomador y/o asegurado, así como a cualquier tercero persona física relacionado con el contrato de seguro (i.e., terceros asegurados, beneficiarios o terceros perjudicados).
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y de portabilidad conforme a lo indicado en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos en http://www.surne.es/es/privacidad.htm

Bilbao, a 10 de enero de 2023
EL TOMADOR

EL ASEGURADOR



SURNE

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA